

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2025-MPL-L/CS-2: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE - 5N G - EL PROGRESO - LIMAPAMPA - NUEVO OCUMAL - BOLCHAN (15+893), (L = 15.893 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUMAL, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

1 En, Lámud, a los 29 días del mes de mayo de 2025, en el local de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a las 17:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato N°04 - 052-2025-MPL-L/PROC-SEL/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°022-2025-MPL-L/CS-2: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE - 5N G - EL PROGRESO - LIMAPAMPA - NUEVO OCUMAL - BOLCHAN (15+893), (L = 15.893 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUMAL, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

2	Presidente:	ADITH MADELEYNE LOPEZ GOMEZ	Titular	x	Dependencia:	IVP
			Suplente			
	Primer Miembro:	ALBERTO JAVIER VELASQUEZ INCIO	Titular	x	Dependencia:	GIDUR
			Suplente			
	Segundo Miembro:	MEDALITH MENDOZA LLANOS	Titular	x	Dependencia:	LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
			Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron válidamente vía electrónica como participante los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	20480550871	CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.	2025-05-16 14:32:19.0	Válido	2025-05-16 14:32:19.0
2	20487758290	EMPRESA CONSTRUCTORA N&G E.I.R.L	2025-05-19 10:13:40.0	Válido	2025-05-19 10:13:40.0
3	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-17 23:00:06.0	Válido	2025-05-17 23:00:06.0
4	20539206835	VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C.	2025-05-15 19:06:30.0	Válido	2025-05-15 19:06:30.0
5	20539291841	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CONSTRUCTORES	2025-05-18 18:11:38.0	Válido	2025-05-18 18:11:38.0
6	20600148169	AMOVER CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-05-16 18:26:23.0	Válido	2025-05-16 18:26:23.0
7	20600740572	CONSTRUCTORA JARAMILLO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-10 23:21:37.0	Válido	2025-05-10 23:21:37.0
8	20602816924	SERVICIOS AMBIENTALES Y LOGISTIC CORREA S.A.C	2025-05-18 16:01:34.0	Válido	2025-05-18 16:01:34.0
9	20603036744	FAGOPU CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	2025-05-18 13:57:50.0	Válido	2025-05-18 13:57:50.0
10	20604223815	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA RIPAL S.A.C.	2025-05-18 19:04:37.0	Válido	2025-05-18 19:04:37.0
11	20604516952	LAUREL CORPORATION E.I.R.L.	2025-05-18 11:04:09.0	Válido	2025-05-18 11:04:09.0

12	20605970835	EMIVALCON E.I.R.L.	2025-05-19 17:03:37.0	Válido	2025-05-19 17:03:37.0
13	20607533661	LIEDCON EIRL	2025-05-14 22:32:16.0	Válido	2025-05-14 22:32:16.0
14	20607782386	D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	2025-05-18 19:39:40.0	Válido	2025-05-18 19:39:40.0
15	20608285203	YRLAND S.A.C.	2025-05-19 22:51:21.0	Válido	2025-05-19 22:51:21.0
16	20610409017	IKINHO CONSTRUC E.I.R.L.	2025-05-19 15:19:55.0	Válido	2025-05-19 15:19:55.0
17	20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	2025-05-14 14:05:52.0	Válido	2025-05-14 14:05:52.0
18	20613945513	CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SERVICIOS AKN S.A.C.	2025-05-14 09:43:58.0	Válido	2025-05-14 09:43:58.0

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalando en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas de manera electrónica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD
 Nomenclatura : AS-6M-22-2025-MPL-LUC-2
 Nro. de convocatoria : 2
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-5N G - EL PROGRESO - LIMAPAMPA - NUEVO OCUMAL - BOLCHAN (15+893)

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-5N G - EL PROGRESO - LIMAPAMPA - NUEVO OCUMAL - BOLCHAN (15+893)			
20480550871	CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.	20/05/2025	16:44:48	Electronico
20605970835	EMIVALCON E.I.R.L.	20/05/2025	19:33:45	Electronico
20603036744	FAGOPU CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	20/05/2025	20:47:13	Electronico
20600148169	AMOVER CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20/05/2025	21:48:53	Electronico
20607782386	D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	20/05/2025	22:16:15	Electronico
20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	20/05/2025	22:47:44	Electronico
20487758290	EMPRESA CONSTRUCTORA N&G E.I.R.L.	20/05/2025	23:24:55	Electronico
20608285203	YRLAND S.A.C.	20/05/2025	23:31:39	Electronico

Acto seguido, se procede con la apertura del archivo comprimido ZIP que contiene la oferta de los mencionados postores, y con la revisión de acuerdo al numeral 2.2.1 documentación de presentación de obligatoria y 2.2.1.1. Documentos para admisión de la oferta como se detalla a continuación:

Posteriormente se procedió a la admisión de las ofertas, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones, por ello las propuestas admitidas serán:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple c) Anexo N°2: Cumple. d) Anexo N°3: Cumple. e) Anexo N°4: Cumple. f) Anexo N°5: No corresponde. g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 63,733.56 soles no incluye IGV. ESTADO: ADMITIDA
2	EMIVALCON E.I.R.L.	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple

		<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.</p> <p>c) Anexo N°2: Cumple.</p> <p>d) Anexo N°3: Cumple.</p> <p>e) Anexo N°4: Cumple.</p> <p>f) Anexo N°5: No corresponde.</p> <p>g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 79,666.00 soles no incluye IGTV</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>
3	FAGOPU CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.</p> <p>c) Anexo N°2: Cumple.</p> <p>d) Anexo N°3: Cumple.</p> <p>e) Anexo N°4: Cumple.</p> <p>f) Anexo N°5: No Corresponde</p> <p>g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 63,733.56 soles no incluye IGTV.</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>
4	AMOVER CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.</p> <p>c) Anexo N°2: Cumple.</p> <p>d) Anexo N°3: Cumple.</p> <p>e) Anexo N°4: Cumple.</p> <p>f) Anexo N°5: No corresponde</p> <p>g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 75,205.60 soles incluye IGTV.</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>
5	D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.</p> <p>c) Anexo N°2: Cumple.</p> <p>d) Anexo N°3: Cumple.</p> <p>e) Anexo N°4: Cumple.</p> <p>f) Anexo N°5: No corresponde</p> <p>g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 63,733.56 soles no incluye IGTV.</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>
6	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.°1): Cumple</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple.</p> <p>c) Anexo N°2: Cumple.</p> <p>d) Anexo N°3: Cumple.</p> <p>e) Anexo N°4: Cumple.</p> <p>f) Anexo N°5: No corresponde</p> <p>g) Anexo N°6: No Cumple, oferta el monto de S/ 72,700.00 soles no incluye IGTV.</p> <p>Que, de la revisión de la oferta del postor en su Anexo N°6, para el cumplimiento de los Documentos de Presentación Obligatoria de su oferta no indica de forma completa el concepto de la contratación, es decir: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE - 5N G - EL</p>

		<p>PROGRESO - LIMAPAMPA - NUEVO OCUMAL - BOLCHAN (15+893), (L = 15.893 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUMAL, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, como menciona las bases integradas.</p> <p>Que, ante la incongruencia respecto al anexo 6 del postor, debe señalarse en concordancia a la Resolución N°3632-2023-TCE-S6, fundamento 20 que: "(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman".</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDA</p>
7	EMPRESA CONSTRUCTORA N&G E.I.R.L	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple. c) Anexo N°2: Cumple. d) Anexo N°3: Cumple. e) Anexo N°4: Cumple. f) Anexo N°5: No corresponde. g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 63,733.56 soles incluye IGV.</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>
8	YRLAND S.A.C.	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple. c) Anexo N°2: Cumple. d) Anexo N°3: Cumple. e) Anexo N°4: Cumple. f) Anexo N°5: No Corresponde g) Anexo N°6: Cumple, oferta el monto de S/ 63,733.56 soles no incluye IGV.</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>

El detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.
FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO		
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.	

X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertado en el SEACE.
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 63,733.56 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 100.00 puntos.	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		EMIVALCON E.I.R.L.
FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO		
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.	
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.	
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 79,666.00 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 80.00 puntos.		

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		FAGOPU CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.
FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO		
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.	
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.	
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 63,733.56 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 100.00 puntos.		

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		AMOVER CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO		
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.	
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.	
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 75,205.60 soles incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 84.74 puntos.		

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		D'JAKL TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L
FACTOR DE EVALUCIÓN: PRECIO		
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.	
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.	

El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 63,733.56 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 100.00 puntos.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		EMPRESA CONSTRUCTORA N&G E.I.R.L
FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO		
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.	
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.	
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 63,733.56 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 100.00 puntos.		

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		YRLAND S.A.C.
FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO		
X	El comité de selección ha verificado que el postor presento el documento (Anexo N°6) mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.	
X	El comité de selección ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legible y sin borrones o enmendaduras y este coincide con el ofertados en el SEACE.	
El monto ofertado de acuerdo con el anexo N°06 presentado por el postor asciende a S/ 63,733.56 soles no incluye IGV por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases le corresponde 100.00 puntos.		

ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	SUB TOTAL	BONIFICACIÓN SEGÚN ANEXO N° 8 (10%)	BONIFICACIÓN SEGÚN ANEXO N° 11(5%)	TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.	100	10	5	115	1
EMIVALCON E.I.R.L.	80	8	4	92	3
FAGOPU CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	100	10	5	115	1
AMOVER CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	84.74	8.47	4.23	97.44	2
D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	100	10	5	115	1
EMPRESA CONSTRUCTORA N&G E.I.R.L	100	10	5	115	1
YRLAND S.A.C.	100	10	5	115	1

Debido al empate entre los postores como se visualiza en el cuadro anterior se realizó el sorteo en la plataforma del SEACE para determinar el orden de prelación de los postores que pasará a la etapa de calificación; siendo este el siguiente:

REPORTE DEL DESEMPEATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD Objeto de la Contratación : Servicio
 Nomenclatura : AS-SM-22-2025-MPL-LCS-2 Nro. Convocatoria : 2
 Descripción del Objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-5N G - EL PROGRESO - LIMAPAMPA - NUEVO

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha	29/05/2025	Hora	5:31 PM
Descripción ítem	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO	Usuario que actualizó	JOEL CHUQUIZUTA HERRERA		

Listado del Resultado del Desempeate

Código/Raz. Postor	Razón Social	Puntaje total con (Calificación)	Mayor	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20607782386	D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	115.0	SI	SI	1
20608265203	YRLAND S.A.C.	115.0	SI	NO	2
20487758290	EMPRESA CONSTRUCTORA N&G E.I.R.L	115.0	SI	NO	3
20480550871	CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.	115.0	SI	NO	4
20603036744	FAGOPU CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	115.0	SI	NO	5
20600148169	AMOVER CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	97.44	SI	NO	6
20605670835	EMVALCON E.I.R.L.	92.0	SI	NO	7

De acuerdo a las bases integradas, el comité de selección califica a los postores en orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION
1	D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L	<p>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Ingeniero Civil y/o Bachiller: Cumple</p> <p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Jefe de mantenimiento (6 meses): Ing. Alex Ivan Mamani Cruz, No Cumple.</p> <p>Que, de la verificación integral de la oferta, se advierte que el certificado emitido por el consorcio Siricha a favor del Ing. Alex Ivan Mamani Cruz, se advierte que acredita la experiencia como JEFE DE SERVICIO TECNICO, lo cual es contrario a lo solicitado en las bases integradas, como adjunta al presente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>CONSORCIO SIRICHA</p> <p>CERTIFICADO DE TRABAJO</p> <p>El titular presidente del CONSORCIO SIRICHA, que al final suscribe, por medio del presente CERTIFICA</p> <p>Que el Sr. MAMANI CRUZ ALEX IVAN, identificado con D.N.I. N° 46462118, ha laborado en el CONSORCIO SIRICHA con dirección en el ANEXO CHONTAPAMPA SAN ANEXO CHONTAPAMPA, DISTRITO DE QUNIALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, desde el 10 de mayo del 2022 hasta el 27 de diciembre del 2022, desempeñando el cargo de JEFE DE SERVICIO TECNICO en el Camino Vecinal: SAN MIGUEL - SIRICHA - OLLEROS (21.000 R.M.) DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.</p> <p>Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.</p> <p>Solaco, 03 de enero del 2023</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>CONSORCIO SIRICHA</p> <p>OSWALDO MAMANI CRUZ</p> <p>Presidente</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>CONSORCIO SIRICHA</p> <p>OSWALDO MAMANI CRUZ</p> <p>Representante Legal</p> </div> </div> </div>
		<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: Jefe de Mantenimiento Deberá contar con experiencia mínima de seis (06) meses, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales</p>

Así mismo, de la revisión de la oferta del postor (folio 39) la empresa CORPORACION EV & JV S.A.C emite su certificado de trabajo al Ing. ALEX IVAN MAMANI CRUZ, que laboro como jefe de mantenimiento en el mantenimiento rutinario, como se adjunta en la imagen:



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General, que al final suscribe, por medio del presente

CERTIFICA

Que el Sr. **ALEX IVAN MAMANI CRUZ** identificado con DNI N° 46462119, ha laborado en nuestra empresa **CORPORACION EV & JV S.A.C.**, identificada con RUC N° 21611780835 con dirección en el Jr. La Merced 1299 barrio la laguna Chachapoyas - Chachapoyas - Amazonas; desempeñándose como jefe de mantenimiento en el Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP. AM- 108 (LAMUD) - CHAQUIL de 6.744 Km - DISTRITO DE LAMUD - PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS, por el periodo comprendido desde el 14 de junio del 2024 hasta el 21 de diciembre de 2024.

Asimismo, doy constancia de que durante la realización de las labores encomendadas demostró ser una persona responsable, disciplinada, proactiva, honesta y competente.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Chachapoyas, 11 de enero de 2025



De la verificación del documento si acredita la experiencia del personal clave se puede notar que el certificado cumple lo indicado como requisito para que un certificado que acredite experiencia sea válido. Sin embargo, nos remitimos al CONTRATO N°038-2024-MPL-L/GM firmado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD y el CONSORCIO CHAQUIL (integrado por GRUPO AC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C con RUC N°20605429409 40% PARTICIPACIÓN -CORPORACION EV & JV S.A.C con RUC N°20611780835 60 % PARTICIPACION) servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA PROVINCIA DE LUYA V-ITEM II: EMP.AM-108 (LAMUD)-CHAQUIL”, de fecha 10-06.2024, como se muestra en la imagen



GERENCIA MUNICIPAL

"CAPITAL AERONAUTICA DEL NOR ORIENTE PERUANO"

CONTRATO N° 038 - 2024 - MPL - L/GM



Conste por el presente documento la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA PROVINCIA DE LUYA V - ITEM II: EMP.AM-108 (LAMUD) - CHAQUIL", que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, en adelante LA ENTIDAD con RUC N°20185506171, con domicilio legal en el Jr. Miguel Grau N° 528, distrito de Lámud, provincia de Luya, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE, identificado con DNI N°46000020, con delegación de facultades según Resolución de Alcaldía N° 074-2024-MPL-LJA, de fecha 04 de marzo de 2024 y de otra parte el CONSORCIO CHAQUIL (integrado por GRUPO AC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C con RUC 20605429409, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Ricardo Calderón Velásquez, identificado con DNI N°47416109, según poder inscrito en la Ficha N°44936435 Asiento N°AD001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas - Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, con una participación del 40%, y CORPORACION EV & JV S.A.C., con RUC 20611780835, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Jhymmi Hersy Vilca Valenzuela, identificado con DNI N°74616902, según poder inscrito en la Ficha N°11047602, Asiento N°AD001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas - Zona Registral N° III - Sede Chiclayo, con una participación del 60%), con domicilio legal y fiscal en el Jr. La Merced N°1299 distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, región Amazonas, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. Marisol Hana Flores Carnero, identificado con DNI N°48057765, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

Nótese que el contrato es un consorcio denominado "CONSORCIO CHAQUIL" y certificado emitido al ING ALEX IVAN MAMANI CRUZ es otorgado por la empresa CORPORACION EV & JV S.A.C, en ese sentido quien tenía responsabilidad de la ejecución del servicio es el consorcio; mas no el contratista independiente; por lo que se determina que estamos ante

		<p>una información inexacta, no cumpliendo los requerido para acreditar la experiencia de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>Que, siendo así la información contenida en el certificado de trabajo no es congruente con la realidad, debido a que el consorcio tiene la legitimidad para obrar y acreditar al jefe de mantenimiento, y no cada uno de los consorciados o un tercero, lo cual a todas luces invalida el documento, por ello la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°1614-2024-TCE-S3, el cual en el apartado 15 de la fundamentación prescribe que: "(...) <i>respecto a la imputación de información inexacta, debe tenerse en cuenta que aquella supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta y además para la configuración del tipo infractor, debe acreditarse, que la inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.</i></p> <p>Que, la diligencia que debe tomar el postor en la presentación de la oferta es de su exclusiva responsabilidad, tal como se menciona en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 053-2020-TCE, el cual señala que: "43. (...) <i>se debe precisar que, en el procedimiento de selección no es facultad de este Tribunal o del comité de selección interpretar los alcances de las ofertas de los postores, sino aplicar las bases integradas y la normativa de contrataciones del Estado, debiendo evaluar de forma objetiva las mismas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo acreditado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. Por lo tanto, la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel.</i>"</p> <p>Por lo tanto, y al encontrarnos con información no congruente con la realidad, estaríamos frente a información inexacta en la oferta, siendo así la oferta sería DESCALIFICADA.</p> <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Cumple, acredita un monto facturado acumulado de S/ 203,758.67 soles (condición de Micro y Pequeña empresa).</p> <p>ESTADO: DESCALIFICADO</p>
2	YRLAND S.A.C.	<p>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Ingeniero Civil y/o Bachiller: Cumple</p> <p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Jefe de mantenimiento (6 meses): Ing. Julio Martin Oliva Ramos, Cumple</p> <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Cumple, acredita un monto facturado acumulado de S/ 53,205.07 soles (condición de Micro y Pequeña empresa).</p> <p>ESTADO: CALIFICADO</p>
3	EMPRESA CONSTRUCTORA N&G E.I.R.L	<p>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Ingeniero Civil y/o Bachiller: Cumple</p> <p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Jefe de mantenimiento (6 meses): Ing. Roger Vilchez Rentería, Cumple</p> <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>

	<p>Cumple, acredita un monto facturado acumulado de S/ 43,472.00 soles (condición de Micro y Pequeña empresa).</p> <p>ESTADO: CALIFICADO</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección, por, UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL	RUC	MONTO ADJUDICADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE - 5N G - EL PROGRESO - LIMAPAMPA - NUEVO OCUMAL - BOLCHAN (15+893), (L = 15.893 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUMAL, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	YRLAND S.A.C.	ALDAIR MOLLAN EPIQUIEN	20608285203	S/ 63,733.56 soles no incluye IGV

Cabe recalcar que toda la documentación será sometida a fiscalización posterior, en caso exista información inexacta o falsa se comunicará al OSCE para la sanción correspondiente, por lo tanto, el comité de selección deslinda toda responsabilidad.

De conformidad a la Ley de Contrataciones con el estado y su reglamento, se informa que la demora en el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección responde a causas debidamente justificadas; tales como, la recargada labor administrativa con el que cuenta los miembros del comité de selección, ya que es el mismo comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización de 12 procedimientos de selección de mantenimientos rutinarios de la provincia de Luya, aunado a ello el retraso fue necesario para asegurar que el procedimiento se realice conforme a los principios que rigen el sistema de contrataciones públicas, eficiencia, transparencia, libre competencia, trato justo e igualitario, garantizando así la correcta elección del postor que mejor cumpla con lo solicitado en las bases integradas, y la dificultad de la plataforma SEACE.

Siendo las 18:01 horas del mismo día, mes y año, el Comité de selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.

	
ADITH MADELEYNE LOPEZ GOMEZ - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
ALBERTO JAVIER VELASQUEZ INCIO - PRIMER MIEMBRO	MEDALITH MENDOZA LLANOS - SEGUNDO MIEMBRO